TRD.403.17.06

Fortul, 16 de junio de 2026

Señor:
**FREDY GARCÍA HERNÁNDEZ**
Alcalde municipal.

**ASUNTO:** PRESENTACIÓN DE ESTUDIO PREVIO

Respetado señor alcalde,

Conforme lo exige el artículo 25 de la ley 80 de 1993 numerales 7 y 12, y lo estipulado en la ley 1474 de 2011, y lo reglamentado en el decreto 1082 de 2015 que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 establece los elementos mínimos que deben contener los estudios y documentos previos para un proceso de contratación. Esta dependencia presenta los Estudios previos como requisito para adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, soportado presupuestalmente con recursos de la vigencia 2026, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PREPARACIÓN ACADÉMICA SOBRE LAS ÁREAS EVALUADAS EN LAS PRUEBAS SABER 11°, DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA QUE PROYECTA:** | SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL |
| **DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE:** | OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN |
| **CERTIFICADO PRESUPUESTAL:** | 20260172 DEL 03 DE MARZO DE 2026 |
| **CÓDIGO BPIN:** | 202600000009723 |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA |
| **TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| **VALOR:** | SESENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($ 60.000.000,00 COP) |
| **OBJETO:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PREPARACIÓN ACADÉMICA SOBRE LAS ÁREAS EVALUADAS EN LAS PRUEBAS SABER 11°, DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

**Marco Normativo**

En la Constitución Política de Colombia 1991, en el Articulo 67 consagra que *"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente"* y en el Artículo 70 establece que el *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la*

*identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación"*

La Ley 115 de 1994 por la cual se expide la Ley General de Educación en su Artículo 1 establece que *"la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público"*. En el Articulo 5 se definen los fines de la educación y este debe impulsar *"El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país"*. En su Artículo 80 sobre Evaluación de la educación establece que *"De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines de la educación y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, establecerá un Sistema Nacional de Evaluación de la Educación que opere en coordinación con el Servicio Nacional de Pruebas del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES y con las entidades territoriales y sea base para el establecimiento de programas de mejoramiento del servicio público educativo. El Sistema diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la enseñanza que se imparte, el desempeño profesional del docente y de los docentes directivos, los logros de los alumnos, la eficacia de los métodos pedagógicos, de los textos y materiales empleados, la organización administrativa y física de las instituciones educativas y la eficiencia de la prestación del servicio. Las instituciones que presenten resultados deficientes deben recibir apoyo para mejorar los procesos y la prestación del servicio. Aquellas cuyas deficiencias se deriven de factores internos que impliquen negligencia o irresponsabilidad darán lugar a sanciones por parte de la autoridad administrativa competente.*

La Ley 1324 de 2009 por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el ICFES. Establece en su Artículo 1 los Parámetros y criterios y define que *"El Estado en el ejercicio de su función suprema de inspección y vigilancia de la educación tiene el deber de valerse de exámenes de Estado y otras pruebas externas, para medir el nivel de cumplimiento de sus objetivos y buscar el mejoramiento continuo de la educación. La evaluación realizada a través de los exámenes de Estado y otras pruebas externas será practicada bajo los siguientes principios: independencia, igualdad, comparabilidad, periodicidad, reserva individual, pertinencia y relevancia. Es deber del Estado y de todos los miembros de la comunidad educativa propiciar y facilitar las evaluaciones pertinentes, con respeto a los mismos principios enunciados en el inciso anterior y a las garantías y límites previstos en la Constitución y esta ley"*. En el Artículo 7 de Exámenes de estado y la medición de la calidad de la educación en Colombia, establece que *"El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes), practicará los Exámenes para evaluar oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan el nivel de educación media, o a quienes deseen acreditar que han obtenido los conocimientos y competencias esperados de quienes terminaron dicho nivel y son requisito para ingresar al siguiente nivel educativo"*

El Decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. En su Artículo 2.3.3.3.3.1 sobre la Evaluación de los estudiantes, define en el ámbito Nacional que *"El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación en los*

*establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Los exámenes de Estado que se aplican al finalizar el grado once (11) permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior. Para la evaluación de los estudiantes con discapacidad, el ICFES realizará una adaptación equiparable a la prueba empleada en la aplicación censal de población general, para lo que deberá:*
*a) Diseñar formatos accesibles con ajustes razonables en los exámenes de Estado, con la finalidad de garantizar una adecuada y equitativa evaluación del desarrollo de competencias de las personas con discapacidad;*
*b) Confirmar con el estudiante el tipo de adaptación que requiere para la prueba, de acuerdo con el reporte realizado por los establecimientos educativos para efectos del diseño y administración del examen que deba ser practicado;*
*c) Garantizar los ajustes razonables que se requieran para la inscripción y la presentación de los exámenes de Estado por parte de personas con discapacidad, los cuales deberán responder al tipo de discapacidad reportada por el usuario al momento de la inscripción, ser verificables y no interferir con los protocolos de seguridad de la evaluación. Estos apoyos se entienden como los recursos humanos, técnicos, tecnológicos o físicos que posibiliten la implementación de procesos de comunicación aumentativa o alternativa; también el que brindan personas como lectores, guías intérpretes e intérpretes de la lengua de señas colombiana - español, según el caso, o el que se brinda a personas con limitación motora al momento de presentar el examen".*

La Ley 2294 de 2023 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida establece como eje estratégico el cierre de brechas educativas y el fortalecimiento de la calidad de la educación mediante evaluación y acompañamiento pedagógico.

**Descripción de la Situación Existente con Relación al Problema**

En el municipio de Fortul a corte de febrero de 2026 hay matriculados 242 estudiantes para el Grado 11 de acuerdo con el Sistema integrado de Matriculas (SIMAT), de los cuales 130 son mujeres y 112 son hombres. Los estudiantes del Grado 11 se encuentran matriculados en las seis (6) sedes educativas del municipio, la Institución Educativa Pablo VI cuenta con 19 estudiantes, la Institución Educativa Paz y Esperanza registra un total de 32 estudiantes, la Institución Educativa Indígena Guahibo Makaguan con 3 estudiantes, la Institución Educativa Tierra Seca cuenta con 13 estudiantes, la Institución Educativa Inocencio Chinca reporta 14 estudiantes y la Institución Educativa Alejandro Humboldt presenta la mayor población estudiantil con un total de 161 estudiantes. Cabe resaltar que de estas instituciones en su mayoría son del área rural, solo una se encuentra en el área urbana como lo es la Institución Educativa Alejandro Humbolt.

En el municipio de Fotul se evidencia un bajo desempeño de los estudiantes de grados 11° en las Pruebas Saber 11 aplicadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES), especialmente en las áreas de lectura crítica, matemáticas y ciencias, esto se debe principalmente a que muchos padres de familia no cuentan con los recursos económicos suficientes para pagarles capacitaciones y/o simulacros en que les fortalezcan estas habilidades para abordar estas pruebas. Aunque las instituciones educativas cumplen con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, no se cuenta con un programa estructurado de preparación específico para las Pruebas Saber 11°, ni con simulacros periódicos que permitan identificar y cerrar brechas académicas oportunamente. Esta situación limita el mejoramiento del indicador municipal de calidad educativa, reduce las oportunidades de acceso a educación superior y afecta la competitividad académica del territorio. Es por ello que la Administración Municipal de Fortul, busca garantizar el acceso de los estudiantes Fortuleños a capacitaciones orientadas en cómo abordar

este examen y así estos jóvenes tenga mejores oportunidades a nivel académico y puedan acceder a las diferentes becas e incentivos para acceder a las diferentes universidades de Educación superior.

**Magnitud actual del problema – Indicadores de referencia:**

Bajo desempeño académico de los estudiantes de grado 11° en las Pruebas Saber del municipio de Fortul. Dentro del Plan de desarrollo municipal para el sector Educación, se contempla la línea base de 98,7. Meta de 99 Fuente: Ministerio de Educación Nacional.

### 1.1 OBJETIVO GENERAL

Mejorar el desempeño académico de los estudiantes de grado 11° en las Pruebas Saber del municipio de Fortul

### 1.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer las estrategias pedagógicas enfocadas en pruebas estandarizadas Saber 11.
- Incrementar el desarrollo de competencias básicas (comprensión lectora y razonamiento matemático) en los estudiantes del municipio de Fortul.
- Fortalecer la articulación entre diagnóstico académico y planes de mejoramiento institucional en el municipio de Fortul

### 1.2 ALCANCE

Se prestará el servicio de preparación y aplicación de pruebas tipo ICFES y/o PRUEBA SABER 11 a los siguientes colegios:

1. Institución Educativa Pablo VI
2. Institución Educativa Paz y Esperanza.
3. Institución Educativa Indígena Guahibo Makaguan
4. Institución Educativa Tierra Seca.
5. Institución Educativa Inocencio Chinca
6. Institución Educativa Alejandro Humboldt

Este proceso tiene como objetivo fortalecer las competencias académicas de estudiantes de los grados 10º y 11 para prepararlos de manera integral para las evaluaciones estandarizadas.

Los ítems de cumplimiento se enuncian a continuación:

El servicio incluye la Capacitación en Pruebas Saber 11° Esta capacitación consistirá en cinco (5) sesiones de cinco (5) horas cada una, distribuidas por áreas de la siguiente manera:

- Lectura Crítica: 5 horas.
- Matemáticas: 5 horas.
- Sociales y Ciudadanas: 5 horas.
- Ciencias Naturales: 5 horas.
- Inglés: 5 horas.

Se dará una (01) inducción general sobre metodología y estrategias para abordar el examen saber 11°, y proyección de ejercicios de selección múltiple (tipo ICFES).

Realizarán la organización logística, brindarán los equipos audiovisuales y/o tecnológicos requeridos para el desarrollo de la actividad.

Material para simulacro:
Se suministrará el siguiente material requerido para la realización de los simulacros:
• Un (1) cuadernillo – Sesión 1, con un total de 120 preguntas (25 de Matemáticas, 41 de Lectura Crítica, 25 de Sociales y Ciudadanas, y 29 de Ciencias Naturales) con su respectiva hoja de respuestas.

• Un (1) cuadernillo – Sesión 2, con un total de 134 preguntas (25 de Matemáticas, 25 de Sociales y Ciudadanas, 29 de Ciencias Naturales y 55 de inglés) con su respectiva hoja de respuestas.

Pines de Acceso - Plataforma Web
Asignación de un pin individual (usuario y contraseña) para cada estudiante y cada institución beneficiada. Una vez procesados los resultados del simulacro, el contratista deberá publicarlos en la plataforma web, para consulta individual e institucional.

Se beneficiarán en total 242 estudiantes del grado Once, cifra que corresponde a la totalidad de los estudiantes matriculados en este grado en las seis instituciones educativas del municipio de Fortul. Adicionalmente, del grado Décimo se seleccionarán 58 estudiantes, quienes serán elegidos y distribuidos de manera proporcional entre las diferentes instituciones educativas, teniendo en cuenta la cantidad de estudiantes matriculados en cada una de ellas.

### 1.3 BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

| Tipo de población | Cantidad | Fuente de la información | Observación |
|---|---|---|---|
| Personas | 300 | Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social | 242 estudiantes de Grado 11° y 58 estudiantes del Grado 10° |

## 2. PLAN DE DESARROLLO Cumplimiento de Metas:

**Plan de Desarrollo Nacional**

| Plan de Desarrollo Nacional | | | |
|---|---|---|---|
| Colombia Potencia Mundial de la Vida (2022-2026) | | | |
| **Programa** | | | |
| 2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media | | | |
| **Transformación** | **Pilar** | **Catalizador** | **Componente** |
| 2. Seguridad humana y justicia social | 02. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar | 03. Educación de calidad para reducir la desigualdad | a. Primera infancia feliz y protegida |

**Plan de Desarrollo Departamental**

| Plan de Desarrollo Departamental | |
|---|---|
| Plan Participativo de Desarrollo Departamental de Arauca 2024 – 2027 | |
| **Estrategia** | **Programa** |
| Calidad educativa | Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media |

TRD.403.17.06

**Plan de Desarrollo Municipal.**

| Plan de Desarrollo Municipal | |
|---|---|
| Gestión y trabajo comunitario, con sentido de pertenencia (2024-2027) | |
| **Línea estratégica** | |
| Desarrollo social e incluyente | |
| **Programa** | |
| Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media | |
| **Sector SisPT** | Educación |
| **Producto** | Servicio de evaluación de la calidad de la educación inicial, preescolar, básica y media |
| **Descripción del producto** | Incluye el diseño, desarrollo, sistematización, análisis, proyección de resultados y demás procesos que permitan la aplicación y análisis de las pruebas de medición de la calidad educativa. Así mismo, Incluye el diseño, aplicación, procesamiento y calificación de resultados de un examen de práctica o simulacro de evaluación de la educación en territorio, estas acciones no son financiables con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones. |
| **Indicador de producto** | Estudiantes evaluados con pruebas de calidad educativa |
| **Código indicador de producto** | 220107300 |
| **Unidad medida del indicador** | Numero |
| **Meta del cuatrienio** | 1200 |
| **Meta de la vigencia** | 300 |
| **Aporte del presente proceso a la meta** | |
| **Aporte financiero** | $ 60.000.000,00 |
| **Aporte ejecución** | 300 |

## 3. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

### 3.1 Objeto Contractual:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PREPARACIÓN ACADÉMICA SOBRE LAS ÁREAS EVALUADAS EN LAS PRUEBAS SABER 11°, DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

### 3.2 Clasificación UNSPSC

El proyecto por realizar se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP, clasificado de la siguiente manera:

| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 86141501 | Servicios de asesorías educativas |

### 3.3 Ficha Técnica.

Las especificaciones técnicas del presente proceso se encuentran en el documento denominado Anexo técnico:

| ÍTEM | Denominación del Servicio | **Prestación de servicios para implementar estrategias de preparación académica sobre las áreas evaluadas en las Pruebas Saber 11°, dirigidas a los estudiantes de las instituciones educativas del municipio de Fortul, departamento de Arauca.** |
|---|---|---|
| 1 | **Denominación Técnica del Servicio** | Servicios de asesorías educativas |
| | **Código UNSPSC** | 86141501 |
| | **Unidad de Medida** | Unidad |
| | **Descripción General** | El servicio incluye la **Capacitación en Pruebas Saber 11°** Esta capacitación consistirá en cinco (5) sesiones de cinco (5) horas cada una, distribuidas por áreas de la siguiente manera:<br>• Lectura Crítica: 5 horas.<br>• Matemáticas: 5 horas.<br>• Sociales y Ciudadanas: 5 horas.<br>• Ciencias Naturales: 5 horas.<br>• Inglés: 5 horas.<br><br>Se dará una (01) inducción general sobre metodología y estrategias para abordar el examen saber 11°, y proyección de ejercicios de selección múltiple (tipo ICFES).<br><br>Realizarán la organización logística, brindarán los equipos audiovisuales y/o tecnológicos requeridos para el desarrollo de la actividad.<br><br>**Material para simulacro:**<br>Se suministrará el siguiente material requerido para la realización de los simulacros:<br>• Un (1) cuadernillo – Sesión 1, con un total de 120 preguntas (25 de Matemáticas, 41 de Lectura Crítica, 25 de Sociales y Ciudadanas, y 29 de Ciencias Naturales) con su respectiva hoja de respuestas.<br>• Un (1) cuadernillo – Sesión 2, con un total de 134 preguntas (25 de Matemáticas, 25 de Sociales y Ciudadanas, 29 de Ciencias Naturales y 55 de inglés) con su respectiva hoja de respuestas.<br><br>**Pines de Acceso - Plataforma Web**<br>Asignación de un pin individual (usuario y contraseña) para cada estudiante y cada institución beneficiada.<br>Una vez procesados los resultados del simulacro, el contratista deberá publicarlos en la plataforma web, para consulta individual e institucional.<br><br>***Instituciones beneficiadas:***<br>1. Institución Educativa Pablo VI. |

| | | |
|---|---|---|
| | | 2. Institución Educativa Paz y Esperanza.<br>3. Institución Educativa Indígena Guahibo Makaguan.<br>4. Institución Educativa Tierra Seca.<br>5. Institución Educativa Inocencio Chinca.<br>6. Institución Educativa Alejandro Humboldt.<br>***NOTA ACLARATORIA:*** *Se beneficiarán en total 242 estudiantes del grado Once, cifra que corresponde a la totalidad de los estudiantes matriculados en este grado en las seis instituciones educativas del municipio de Fortul. Adicionalmente, del grado Décimo se seleccionarán 58 estudiantes, quienes serán elegidos y distribuidos de manera proporcional entre las diferentes instituciones educativas, teniendo en cuenta la cantidad de estudiantes matriculados en cada una de ellas.* |
| | **Cantidad** | 300 |
| | **Soportes de Ejecución** | Certificado del servicio prestado, listados de asistencia de los estudiantes, evidencia fotográfica en medio físico y magnético |

## 4 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

### 4.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será contado (s) a partir de la suscripción del acta de inicio por parte de la Supervisión, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el plazo será de **UN (01) MES.**

### 4.2. Lugar de Ejecución:

Municipio De Fortul, Departamento De Arauca.

### 4.3. Supervisión del Contrato:

La Administración Municipal de Fortul ejercerá la supervisión de la presente contratación, a través de la **Secretaría de gobierno y desarrollo social** o quien haga de sus veces.

### 4.4. Forma de Pago

El Municipio cancelará al contratista el 100% del valor del contrato, de acuerdo con el cumplimiento de actividades, una vez el supervisor del contrato genere certificación de cumplimiento con previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe final de actividades ejecutadas por el contratista
- Soportes de ejecución relacionados en las especificaciones técnicas de cada ítem contratado.
- soporte de pago de seguridad social de la persona natural, representante legal de la empresa contratista y/o consorciados
- Trazador presupuestal (cuando aplique)
- Excel cruce victimas diligenciado en medio magnético (cuando aplique)
- Factura y/o cuenta de cobro
- Informe final del supervisor
- Certificado de Cumplimiento Final
- Acta de Liquidación

## 5. OBLIGACIONES

**5.1.** Obligaciones Generales del Contratista

- Ejecutar el objeto del contrato, en los términos de su propuesta.
- Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del Contrato, se le impartan por parte de la Alcaldía sin perjuicio de la autonomía técnica y Administrativa.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- Programar con plena autonomía jurídica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes y documentos que le sean requeridos por el supervisor del contrato.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la entidad.
- Entregar al finalizar el contrato los documentos de la carpeta, debidamente organizada y foliada para su respectiva liquidación.
- Realizar entrada al almacén municipal de los bienes que así lo requieran.
- Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme lo preceptúa el artículo 5 de la ley 80 de 1993
- Atender las demás solicitudes hechas por parte del supervisor del contrato.
- Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga.

**5.2. Obligaciones del municipio**

El MUNICIPIO se compromete para con el CONTRATISTA:

- Pagar el valor del presente contrato.
- Solicitar al CONTRATISTA los informes, trabajos que se requieran en desarrollo del objeto del contrato.
- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momento de contratar.
- A establecer de ser necesario, el programa de ejecución.
- Supervisar el desarrollo del objeto de este contrato

## 6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamente la Contratación Estatal en Colombia y en lo no regulado por estas, se aplicaran las normas civiles y comerciales de conformidad con el artículo 13 de la ley 80 de 1993.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección aplicables y empleables por las Entidades Estatales para realizar la escogencia del contratista, con fundamento en los principios de la Contratación Estatal, estas son; la licitación pública, por regla general, y a su turno como excepciones a esta última, la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía. Para el caso de la Licitación Pública, el numeral primero del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 estipuló que "La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo", por tanto, la regla general en la contratación es la Licitación.

Esta Ley antes mencionada (Ley 1150 de 2007) establece las siguientes modalidades de selección:

1. Licitación Pública
2. Selección Abreviada
3. Concurso de Méritos
4. Contratación Directa

Dado que el Estatuto señala un criterio para la adopción de un procedimiento especial de selección, es decir que el contrato a celebrar no exceda el 10% de la menor cuantía, se encuentra que la determinación sobre la modalidad de selección del contratista que fije la administración depende fundamentalmente de los siguientes factores, determinados en la Ley 1150 de 2007:

a. La cuantía o el monto del contrato a celebrar: La Ley 1150 de 2007 fija las escalas de las cuantías dependiendo del presupuesto de la entidad en salarios mínimos.

b. La naturaleza del contrato: las características que definen los tipos de contratos están señalados en la Ley, tanto en el estatuto contractual como en los códigos de comercio y civil, las cuales se analizarán en la lección sobre los tipos de contratos. No obstante, para efectos de la presente lección es conveniente señalar que en los procesos de selección es posible encontrar que dentro del mismo se involucran varias actividades, este factor también es relevante para efectos de determinar la modalidad de escogencia del contratista, en la tipología de los contratos se analizará con mayor detalle este aspecto.

c. Las características de los bienes o servicios a adquirir (Por ejemplo, bienes o servicios de características técnicas uniformes o de común utilización, bienes requeridos para la defensa nacional, prestación de servicios de salud)

En este caso se cuenta con un presupuesto oficial de **SESENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($60.000.000,00 COP)** y teniendo en cuenta el presupuesto de la entidad para la vigencia 2026 y el Decreto No. 001 del 05 enero 2026, por medio del cual se fijan las cuantías máximas para la contratación por selección abreviada de menor y mínima cuantía para la vigencia 2026, estableciendo la menor cuantía mediante procedimiento de selección abreviada en la suma hasta de $490.253.400, deduciendo que el presente proceso No supera dicho valor establecido para la menor cuantía.

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA y se regirá por la normatividad vigente.

## 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE (Numeral 4. Del Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015).

### 7.1. Valor del Contrato:

Con miras a determinar la cuantía, esta Coordinación determina a través del análisis de mercado, por ello, el valor total del contrato que deba suscribirse alcanzará un monto máximo de **SESENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($ 60.000.000,00 COP).**

### 7.2. Presupuesto Oficial:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| **Prestación de servicios para implementar estrategias de preparación académica sobre las áreas evaluadas en las Pruebas Saber 11°, dirigidas a los estudiantes de las instituciones educativas del municipio de Fortul, departamento de Arauca.** | | | | | |
| 1 | El servicio incluye la Capacitación en Pruebas Saber 11° Esta capacitación consistirá en cinco (5) sesiones de cinco (5) horas cada una, distribuidas por áreas de la siguiente manera:<br>• Lectura Crítica: 5 horas.<br>• Matemáticas: 5 horas.<br>• Sociales y Ciudadanas: 5 horas.<br>• Ciencias Naturales: 5 horas.<br>• Inglés: 5 horas.<br>Se dará una (01) inducción general sobre metodología y estrategias para abordar el examen saber 11°, y proyección de ejercicios de selección múltiple (tipo ICFES).<br><br>Realizarán la organización logística, brindarán los equipos audiovisuales y/o tecnológicos requeridos para el desarrollo de la actividad.<br>Material para simulacro:<br>Se suministrará el siguiente material requerido para la realización de los simulacros:<br>• Un (1) cuadernillo – Sesión 1, con un total de 120 preguntas (25 de Matemáticas, 41 de Lectura Crítica, 25 de Sociales y Ciudadanas, y 29 de Ciencias Naturales) con su respectiva hoja de respuestas.<br>• Un (1) cuadernillo – Sesión 2, con un total de 134 preguntas (25 de Matemáticas, 25 de Sociales y Ciudadanas, 29 de Ciencias Naturales y 55 de inglés) con su respectiva hoja de respuestas.<br>Pines de Acceso - Plataforma Web<br>Asignación de un pin individual (usuario y contraseña) para cada estudiante y cada institución beneficiada.<br>Una vez procesados los resultados del simulacro, el contratista deberá publicarlos en la plataforma web, para consulta individual e institucional. | UNIDAD | 300 | $ 200.000,00 | $ 60.000.000,00 |
| **TOTAL** | | | | | **$ 60.000.000,00** |

### 7.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El Municipio de Fortul, cuenta con la disponibilidad de recursos que permiten amparar las obligaciones económicas emanadas del contrato a celebrar, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 20260172 del 03 de marzo de 2026,** que se desglosa del siguiente rubro presupuestal:

| RUBRO | NOMBRE |
|---|---|
| **2.3** | INVERSIÓN |
| **2.3.2** | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |
| **2.3.2.02** | ADQUISICIONES DIFERENTE DE ACTIVOS |
| **2.3.2.02.02** | ADQUISICIÓN DE SERVICIOS |
| **2.3.2.02.02.009** | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES |
| **2.3.2.02.02.009.04** | SECTOR: EDUCACIÓN |
| **2.3.2.02.02.009.04.01** | PROGRAMA: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA |
| **2.3.2.02.02.009.04.01.11** | IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ÍNDICE SINTÉTICO DE LA CALIDAD EDUCATIVA A TRAVÉS DE PRUEBAS DE DESEMPEÑO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. - ICLD – RP ($ 21.814.640,00 COP) |
| **2.3.2.02.02.009.04.01.12** | IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ÍNDICE SINTÉTICO DE LA CALIDAD EDUCATIVA A TRAVÉS DE PRUEBAS DE DESEMPEÑO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. - SGP ICLD ($ 38.185.360,00 COP) |
| **VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD** | SESENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($ 60.000.000,00 COP) |

### 7.4. Análisis de Costos y Justificación del Valor

Para el estudio de mercado del presente proceso, la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social, realizó la solicitud de cotización a personas naturales y/o jurídicas con la experiencia en el objeto del proyecto, que cuentan con la idoneidad para la ejecución del proceso en el municipio de Fortul y el departamento de Arauca. Las cotizaciones recibidas incluyen los costos requeridos para cumplir con las obligaciones y condiciones del proyecto, además de cumplir con la normatividad vigente. Las cotizaciones recibidas son las siguientes:

| R/L o RAZÓN SOCIAL | NIT O CC | DIRECCIÓN | VALOR COTIZACIÓN |
|---|---|---|---|
| **VISION CONSTRUCTORES NISSI S.A.S.** | 901.603.724-0 | Saravena | $ 179.000,00 |
| **CONOBRASS D&J S.A.S.** | 900524677-1 | Calle 8a No. 13 –116, Fortul | $ 196.000,00 |
| **SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES INDERAU S.A.S.** | 96185889-3 | Cll 8ª N° 13-109, Fortul | $ 225.000,00 |
| **VALOR PROMEDIO** | | | $ 200.000,00 |

*Las cotizaciones se encuentran anexas al presente documento.*

Una vez recibidas las cotizaciones por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo social, se realiza el promedio de los valores unitarios, para la posterior conformación del presupuesto oficial del proceso.

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND | CANT | VISION CONSTRUCTORES NISSI S.A.S. | CONOBRAS S D&J S.A.S. | SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES INDERAU S.A.S. | VALOR PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | El servicio incluye la **Capacitación en Pruebas Saber 11°** Esta capacitación consistirá en cinco (5) sesiones de cinco (5) horas cada una, distribuidas por áreas de la siguiente manera:<br>-Lectura Crítica: 5 horas.<br>-Matemáticas: 5 horas.<br>-Sociales y Ciudadanas: 5 horas.<br>-Ciencias Naturales: 5 horas.<br>-Inglés: 5 horas.<br>Se dará una (01) inducción general sobre metodología y estrategias para abordar el examen saber 11°, y proyección de ejercicios de selección múltiple (tipo ICFES).<br>Realizarán la organización logística, brindarán los equipos audiovisuales y/o tecnológicos requeridos para el desarrollo de la actividad.<br>**Material para simulacro:**<br>Se suministrará el siguiente material requerido para la realización de los simulacros:<br>• Un (1) cuadernillo – Sesión 1, con un total de 120 preguntas (25 de Matemáticas, 41 de Lectura Crítica, 25 de Sociales y Ciudadanas, y 29 de Ciencias Naturales) con su respectiva hoja de respuestas.<br>• Un (1) cuadernillo – Sesión 2, con un total de 134 preguntas (25 de Matemáticas, 25 de Sociales y Ciudadanas, 29 de Ciencias Naturales y 55 de inglés) con su respectiva hoja de respuestas.<br>**Pines de Acceso - Plataforma Web**<br>Asignación de un pin individual (usuario y contraseña) para cada estudiante y cada institución beneficiada.<br>Una vez procesados los resultados del simulacro, el contratista deberá publicarlos en la plataforma web, para consulta individual e institucional.<br>***Instituciones beneficiadas:***<br>1. Institución Educativa Pablo VI.<br>2. Institución Educativa Paz y Esperanza.<br>3. Institución Educativa Indígena Guahibo Makaguan.<br>4. Institución Educativa Tierra Seca.<br>5. Institución Educativa Inocencio Chinca.<br>6. Institución Educativa Alejandro Humboldt. | UND | 1 | $ 179.000,00 | $196.000,00 | $225.000,00 | $200.000,00 |

Con base en las cotizaciones recibidas para los servicios y las especificaciones de la ficha técnica, la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social, establece el siguiente presupuesto:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| **Prestación de servicios para implementar estrategias de preparación académica sobre las áreas evaluadas en las Pruebas Saber 11°, dirigidas a los estudiantes de las instituciones educativas del municipio de Fortul, departamento de Arauca.** | | | | | |
| 1 | El servicio incluye la Capacitación en Pruebas Saber 11° Esta capacitación consistirá en cinco (5) sesiones de cinco (5) horas cada una, distribuidas por áreas de la siguiente manera:<br>• Lectura Crítica: 5 horas.<br>• Matemáticas: 5 horas.<br>• Sociales y Ciudadanas: 5 horas.<br>• Ciencias Naturales: 5 horas.<br>• Inglés: 5 horas.<br>Se dará una (01) inducción general sobre metodología y estrategias para abordar el examen saber 11°, y proyección de ejercicios de selección múltiple (tipo ICFES).<br>Realizarán la organización logística, brindarán los equipos audiovisuales y/o tecnológicos requeridos para el desarrollo de la actividad.<br>Material para simulacro:<br>Se suministrará el siguiente material requerido para la realización de los simulacros:<br>• Un (1) cuadernillo – Sesión 1, con un total de 120 preguntas (25 de Matemáticas, 41 de Lectura Crítica, 25 de Sociales y Ciudadanas, y 29 de Ciencias Naturales) con su respectiva hoja de respuestas.<br>• Un (1) cuadernillo – Sesión 2, con un total de 134 preguntas (25 de Matemáticas, 25 de Sociales y Ciudadanas, 29 de Ciencias Naturales y 55 de inglés) con su respectiva hoja de respuestas.<br>Pines de Acceso - Plataforma Web<br>Asignación de un pin individual (usuario y contraseña) para cada estudiante y cada institución beneficiada.<br>Una vez procesados los resultados del simulacro, el contratista deberá publicarlos en la plataforma web, para consulta individual e institucional. | UNIDAD | 300 | $ 200.000,00 | $ 60.000.000,00 |
| TOTAL | | | | | **$ 60.000.000,00** |

**CONFORME CON LO ANTERIOR, SE ESTABLECE COMO VALOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN: SESENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($60.000.000,00 COP).**

**7.5. Tasas, Impuestos y Contribuciones:**

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. Deben tener en cuenta los impuestos del orden Nacional, Departamental y Municipal. Al formular la Propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Para efectos de la retención en la fuente por renta, LA ENTIDAD procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el Proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. Según el Estatuto Tributario Nacional, Decretos Reglamentarios del Municipio de Fortul, Departamento de Arauca y según el Acuerdo

Municipal 017 del 21 de diciembre de 2025, se informa las deducciones que se realizan a los contratos que celebra nuestro municipio:

| CONCEPTO / TIPO DE CONTRATO | ICA | ESTAMPILLA PROCULTURA | ESTAMPILLA DEL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR | TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN | ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA FAMILIAR | CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA | RETENCIÓN EN LA FUENTE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SUMINISTROS | 10*1000 | 2% | 4% | 1.50% | 2% | N/A | SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y TABLA DE RETENCIÓN EN LA FUENTE APLICABLE PARA EL AÑO 2026 |
| OBRA PUBLICA | 10*1000 | 2% | 4% | 1.50% | 2% | 5% | |
| INTERVENTORIA | 10*1000 | 2% | 4% | 1.50% | 2% | N/A | |
| CONSULTORIA | 10*1000 | 2% | 4% | 1.50% | 2% | N/A | |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 10*1000 | 2% | 4% | 1.50% | 2% | N/A | |
| HONORARIOS | 10*1000 | 2% | 4% | 1.50% | 2% | N/A | |
| COMPRAVENTA | 10*1000 | 2% | 4% | 1.50% | 2% | N/A | |
| LAS RETENCIONES SE REALIZARAN CONFORME ESTABLECIDO AL ACUERDO MUNICIPAL N° 017 DE DICIEMBRE DE 2025, SEGÚN EL REGIMEN Y RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS DEL TERCERO. | | | | | | | |

### 7.6. Análisis Del Sector

El Municipio de Fortul en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015 y a lo descrito dentro de la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" elaborada y publicada por Colombia Compra Eficiente, se presenta para el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, el estudio del sector, con el tratamiento especial que la guía dispone para el caso en concreto.

De conformidad con lo anterior se encuentra que La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Ver anexo (Análisis del Sector).

## 8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (numeral 5 artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

**Requisitos Habilitantes**. Antes de evaluar las propuestas, se procederá a efectuar un examen preliminar de las mismas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir si las propuestas se ajustan a los Pliegos de Condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en el mismo y si cumplen con los requisitos habilitantes indicados a continuación:

| REQUISITOS HABILITANTES | VERIFICACIÓN |
|---|---|
| CAPACIDAD JURÍDICA | HABILITADA/NO HABILITADA |
| CAPACIDAD FINANCIERA | HABILITADA/NO HABILITADA |
| CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | HABILITADA/NO HABILITADA |
| EXPERIENCIA | HABILITADA/NO HABILITADA |

| REQUISITOS HABILITANTES | VERIFICACIÓN |
|---|---|
| CAPACIDAD TÉCNICA | HABILITADA/NO HABILITADA |

El cumplimiento de los anteriores requisitos no otorgará puntaje, la verificación del aporte de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15 artículo 25 de la ley 80 de 1993, en el artículo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y en lo señalado en este pliego de condiciones. La verificación documental de las condiciones antes señaladas se hará a través de la información contenida en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes que lleva la Cámara de Comercio y que deberá aportar cada oferente con su propuesta.

No obstante, en los casos en que se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el mencionado certificado, la entidad podrá solicitar el aporte de documentos adicionales y hacer la verificación en forma directa. Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no subsanó en el tiempo estipulado en este documento o determinado por el Comité Evaluador, alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada NO HÁBIL y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

De acuerdo con lo anterior, las propuestas deberán contener los siguientes Documentos objeto de verificación:

### 8.1. REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**: Deberá diligenciarse en el FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" e ir firmada por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal en los demás casos o por el apoderado de aquel o de estos, para lo que deberá anexar el poder otorgado.

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**: Se diligenciará según los FORMATOS DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO Y DE UNIÓN TEMPORAL, respectivamente.

- **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL**: Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

  En caso de ser persona natural deberá acreditar registro mercantil, se verificará a través del respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio y de la cédula de ciudadanía.

- **CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP:** El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, con no más de 30 días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso. El Certificado debe encontrarse vigente y en firme.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:** El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

- **ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES:**

**PERSONAS JURÍDICAS**

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

**PERSONAS NATURALES**

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

**PROPONENTES PLURALES**

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

- **DOCUMENTOS OPCIONALES:** El proponente podrá presentar los siguientes documentos, no obstante, la Entidad realizará la respectiva verificación.
    - **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; vigente a la fecha de cierre del plazo, del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. En todo caso este

Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**: Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**: Se aportará certificación de que el proponente, si es persona natural, su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, que no registran antecedentes, emitido por la Policía Nacional.
- **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**: Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.
- **CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018**

- **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:** Anexar el certificado de REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Del Representante legal del proponente y de los consorciados cuando aplique.
- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**: Constituida en los términos exigidos en los pliegos de condiciones y el recibo de pago del valor de esta.
- **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD** consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural, o representante legal proponente persona jurídica.
- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: El anexo hace parte integral de los documentos del proceso y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista y a cumplir con lo que se establece en el mismo.
- **COMUNICACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.** Anexar la comunicación de manifestación interés a participar en el proceso de contratación con el recibido de la entidad

### 13.2. REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

#### 13.2.1. INDICADORES FINANCIEROS

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en los criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacionales y bajo las condiciones señaladas

| Indicador | Fórmula |
|---|---|
| Liquidez | $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$ |

| Indicador | Fórmula |
|---|---|
| Nivel de Endeudamiento | $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$ |
| Razón de Cobertura de Intereses | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$ |

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**CAPITAL DE TRABAJO**

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

$$CTd = 30\% \times (PO)$$

Donde:

CTd = Capital de trabajo demandado del Proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.
Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde $n$ es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

### 8.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacionales:

| Indicador | Fórmula |
|---|---|
| Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe) | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$ |
| Rentabilidad del Activo (Roa) | $\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$ |

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en los criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

### 8.2.3 CRITERIOS DE LOS ÍNDICES PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES

#### 8.2.3.01 PARA MIPYME

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

| INDICADOR | REQUERIMIENTO |
|---|---|
| **CAPACIDAD FINANCIERA** | |
| Capital de trabajo | Mayor o igual a CTd (>=) $18.000.000 COP |
| Índice de Liquidez | Mayor o igual a (>=) 2.5 |
| Nivel de Endeudamiento | Menor o igual a (<=) 0,65 |
| Razón de Cobertura de intereses | Mayor o igual a (>=) 3,00 o indeterminado |

| INDICADOR | REQUERIMIENTO |
|---|---|
| **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** | |
| Indicador de rentabilidad del patrimonio | Mayor o igual a (>=) 0,05 |
| Indicador de rentabilidad del activo | Mayor o igual a (>=) 0,05 |

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

### 8.2.3.2 PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

| INDICADOR | REQUERIMIENTO |
|---|---|
| **CAPACIDAD FINANCIERA** | |
| Capital de trabajo | Mayor o igual a CTd (>=) $18.000.000 COP |
| Índice de Liquidez | Mayor o igual a (>=) 3.0 |
| Nivel de Endeudamiento | Menor o iguala (<=) 0,45 |
| Razón de Cobertura de intereses | Mayor o igual a (>=) 4,00 o indeterminado |
| **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** | |
| Indicador de rentabilidad del patrimonio | Mayor o igual a (>=) 0,10 |
| Indicador de rentabilidad del activo | Mayor o igual a (>=) 0,10 |

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en el presente pliego, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO financieramente en el proceso.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta. Si se prorroga dicha fecha límite, esta certificación valdrá con la fecha inicial. El Interesado deberá acreditar la inscripción y la clasificación exigidas como requisito de participación en el presente numeral.

### 8.3 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del formato de experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

**a)** Contratos de prestación de servicios que hayan contenido la ejecución relacionada con **LA PREPARACION DE LAS PRUEBAS SABER.**

Estar relacionados en el Formato Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

### 8.3.1 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

| Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada | Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV) |
|---|---|
| De 1 hasta 2 | 75% |
| De 3 hasta 4 | 120% |
| Hasta 5 | 150% |

### 8.3.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en mínimo uno de los siguientes códigos o tener relación directa con el presente proceso:

| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 86118600 | Educación de adultos |
| 86141500 | Servicios de guía educativa |

a) Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.
b) Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia hay asido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
c) Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
d) Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

### 8.3.3 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

### 8.1 CAPACIDAD DE TÉCNICA

A. **Personal Profesional Mínimo:** El proponente deberá allegar hoja de vida en formato único del profesional requerido, acompañada con sus respectivos soportes que acrediten la idoneidad, Rut, certificación vigente de la tarjeta profesional por el ente competente y experiencia mínima requerida, que para el presente proceso corresponde a:

| PERFIL | CANTIDAD | CARGO A DESEMPEÑAR | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA |
|---|---|---|---|---|
| Licenciado en cualquier área de educación | 1 | Asesoría Técnica | Deberá acreditar mínimo dos (02) años de experiencia como Licenciado. | Mínimo Un (01) Año Certificado como Docente de Aula. |

## 14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

| Concepto | Puntaje máximo |
|---|---|
| Oferta económica | 59,50 |
| Factor de calidad | 20 |
| Apoyo a la industria nacional | 20 |
| Emprendimientos y empresas de mujeres | 0,25 |
| Mipyme | 0,25 |
| **Total** | **100** |

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

| Concepto | Puntaje máximo |
|---|---|
| Oferta económica | 59,75 |
| Factor de calidad | 20 |
| Apoyo a la industria nacional | 20 |
| Emprendimientos y empresas de mujeres | 0,25 |
| **Total** | **100** |

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten

### 9.1 OFERTA ECONÓMICA - 59,5 PUNTOS

**Relación detallada del Cálculo del Valor de la Propuesta:**

Existe un presupuesto oficial el cual no puede ser superado so pena de rechazo de la propuesta. El cuadro de cantidades para el desarrollo del objeto del actual proceso en el cual la descripción, unidades y cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente so pena del rechazo de la propuesta.

El proponente deberá tener en cuenta un porcentaje del valor de la propuesta para el cumplimiento de las obligaciones de estampillas, impuestos, deducciones, licencias si hubiere el caso.

Para que una propuesta se considere habilitada, debe cumplir los siguientes requisitos:

- Que el formulario de la propuesta económica este completamente diligenciado, en caso contrario la propuesta no se tendrá en cuenta para ningún efecto.
- Los valores deberán estar expresados en pesos (sin centavos) en moneda legal colombiana.
- La oferta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.
- Cualquier error en la determinación de los valores relacionados, no dará lugar a su modificación,

con excepción de las aproximaciones que realice el Municipio y el contratista deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

- El precio ofertado, no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio deaño. En caso de adicionarse el contrato.
- En el evento de que se ofrezcan descuentos, no serán considerados para la evaluaciónde la oferta.
- Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.
- La propuesta económica deberá estar suscrita por la proponente persona natural o cuando se trate de un proponente que sea una persona jurídica o consorcio o unión temporal, por su representante legal.
- No se tendrán en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento y asignación de puntajes, las propuestas que se encuentren incursas en las "CAUSALES DE RECHAZO".
- Cuando se presente sólo una propuesta, o cuando sólo una de las propuestas presentadas reúna los requisitos para considerarla hábil, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta cumple con los requisitos del pliego de condiciones.
- Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor técnico.

**CORRECCIONES ARITMÉTICAS**

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad indicado en el presente documento.

**PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

### 9.1.1 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

| Concepto | Método |
|---|---|
| 1 | Mediana con valor absoluto |
| 2 | Media geométrica |
| 3 | Media aritmética baja |
| 4 | Menor Valor |

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. [*Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero*]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

| Rango(inclusive) | Número | Método |
|---|---|---|
| De 0.00 a 0.24 | 1 | Mediana con valor absoluto |
| De 0.25 a 0.49 | 2 | Media geométrica |
| De 0.50 a 0.74 | 3 | Media aritmética baja |
| De 0.75 a 0.99 | 4 | Menor valor |

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.
Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

### 9.2 FACTOR DE CALIDAD - 20 PUNTOS

Se evaluarán únicamente las calificaciones del personal integrante del equipo de trabajo que se señala a continuación:

| PERFIL | CANTIDAD | CARGO A DESEMPEÑAR | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA | PUNTAJE |
|---|---|---|---|---|---|
| Licenciado en cualquier área de educación | 1 | Asesoría Técnica | Deberá acreditar mínimo dos (02) años de experiencia como Licenciado. | Mínimo Un (01) Año Certificado como Docente de Aula. | 20 |

## A. LICENCIADO

Este profesional deberá cumplir con una dedicación del 100% y con las actividades propias requeridas para su cumplimiento. El profesional que tenga una mayor experiencia general y especifica de la exigida tendrá un puntaje máximo de 20 puntos distribuidos así:

| REQUISITO | CONCEPTO | | PUNTAJE TOTAL |
|---|---|---|---|
| En cumplimiento con lo establecido en el requisito habilitante personal mínimo requerido del presente estudio, adicional: | **Titulo** | **Licenciado** | |
| | Adicional a la experiencia general requerida. | Que por cada año adicional a la experiencia general requerida se otorgarán 5 puntos hasta cumplir un máximo de. | 10 |
| | Adicional a la experiencia especifica requerida. | Que por cada año certificado como docente de aula requerida se otorgarán 5 puntos hasta cumplir un máximo de | 10 |
| | | **PUNTAJE MÁXIMO TOTAL** | **20** |

Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por los contratantes
- Señalar el objeto del contrato o modalidad de vinculación laboral.
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato o vinculación laboral.
- Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante, cuando se trate de empresa privada o persona natural.

Además, certificación que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente debe adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Hoja de vida en formato único del personal ofrecido.
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado (de ser requerido)
- De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Copia de la tarjeta profesional
- certificación vigente de la tarjeta profesional por el ente competente
- Cedula de Ciudadanía

**Experiencia especifica en trabajos similares.**

Para la acreditación de la experiencia específica en trabajos similares se valorará teniendo en cuenta lo siguiente:

- Haber ejercido el cargo al cual aspira. Esta experiencia se calculará a partir del porcentaje de dedicación que haya tenido el profesional en cada proyecto.
- Las experiencias específicas de todo el personal profesional se acreditan mediante certificaciones expedidas por el contratante, las cuales contendrán como mínimo: Nombre y descripción del proyecto, cargo ejercido por el profesional y periodo durante el cual se desempeñó y/o desarrollo el contrato, teléfono de contacto con el ente contratante de tratarse de empresa privada o persona natural.

La información relativa a profesionales y expertos integrantes del equipo de trabajo se calificará a partir de la información aportada en la propuesta, por ende, no será susceptible de modificación, aclaración,

complementación, ni corrección por parte del oferente con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, por tratarse de un factor de Ponderación esencial para la comparabilidad de las ofertas.

### 9.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| Concepto | Puntaje |
|---|---|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 20 |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 5 |

#### 9.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si por el contrario deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del "Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se escoja la opción 2 del "Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

| No. | Composición del Proponente Plural | Regla de origen aplicable | Puntaje aplicable |
|---|---|---|---|
| 1. | Únicamente integrantes colombianos | Decreto 1082 de 2015 | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1) |
| 2. | Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional | Decreto 1082 de 2015 | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1) |
| 3. | Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional | La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015. | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1) |
| 4. | Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional. | No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen. | Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2) |

#### 9.3.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Formato– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad

jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

#### 9.3.1.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el "Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el "Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El "Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del "Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", diligencie el "Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

### 9.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - 0.25 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos

aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

### 9.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA – 0.25 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

## 15. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en su "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

| UMBRAL MIPYMES 2026 | |
|---|---|
| US$ | 125.000 |
| COP$ | 511.708.497 |

En razón de lo anterior y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso corresponde a la suma de **$60.000.000** el presente proceso es susceptible de limitarse a MiPymes.

## 16. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida | Umbral | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | Si | Bienes y servicios $818.781.000 COP<br>Servicios de construcción $20.469.524.000 COP | NO | NO |
| | México | NO | NA | NA | NA |
| | Perú | Si | Bienes y servicios $818.781.000 COP<br>Servicios de construcción<br>$20.469.524.000 COP | NO | NO |
| Canadá | | NO | NA | NA | NA |
| Chile | | Si | Bienes y servicios $818.781.000 COP<br>Servicios de construcción<br>$20.469.524.000 COP | NO | NO |
| Corea | | Si | Bienes y servicios $834.620.000 COP<br>Servicios de construcción<br>$62.596.5000.000 COP | NO | NO |
| Costa Rica | | Si | Bienes y servicios $1.481.116.000 COP<br>Servicios de construcción $20.868.078.000 COP | NO | NO |
| Estados Unidos | | Si | Bienes y servicios $1.481.116.000 COP<br>Servicios de construcción<br>$20.868.078.000 COP | NO | NO |
| Estados AELC | | Si | Bienes y servicios $818.600.000 COP<br>Servicios de construcción<br>$20.465.000.000 COP | NO | NO |
| México | | NO | NA | NA | NA |
| Triángulo Norte | El Salvador | NO | Límite inferior de la menor cuantía de la entidad | SI | SI |
| | Guatemala | SI | | NO | SI |
| | Honduras | NO | NA | NA | NA |
| Unión Europea | | Si | Bienes y servicios $818.660.000 COP<br>Servicios de construcción<br>$20.466.500.000 COP | NO | NO |
| la Decisión 439 de Secretaria de la Comunidad Andina Naciones (CAN) | | SI | Aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades a nivel municipal obligadas, independientemente de su valor | NO | SI |

Fuente Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

## 17. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

**Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo.** La Entidad debe evaluar Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, acuerdo con los manuales y guías que el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015 definió Riesgos "es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato", pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas y se excluyen así de concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales, es decir, lo esperable en el curso normal de los acontecimientos.

Así mismo establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social **CONPES 3714 de 2011** "Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el Estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio; el contratista del Estado, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando su actividad comercial. Existen así tallas, medidas o magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

En consecuencia, existen situaciones en las cuales el Estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al Contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.

Con el fin de facilitar su estimación, tipificación y asignación, El Municipio de Fortul ha elaborado un análisis de riesgos que enmarca estos aspectos para el presente proceso de MENOR CUANTÍA, la cual forma parte del presente estudio.

(VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS).

## 18. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Para participar en el presente proceso, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor de la Alcaldía de Fortul, de acuerdo con lo establecido a continuación:

**Garantía de seriedad:** deberá ser por valor igual o superior al 10% del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL, válida como mínimo por un plazo de cuatro meses contados a partir de la entrega de propuestas. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA ENTIDAD. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la propuesta podrá consistir en un Contrato de seguro contenido en una póliza, en un Patrimonio autónomo o una Garantía Bancaria, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o entidad financiera debidamente acreditada, y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, y deberá estar acompañada del Recibo o constancia del Pago de la Prima.
La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La fecha de expedición de la garantía no podrá ser posterior a la fecha y hora de presentación de la oferta. En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior.

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA – CONDICIÓN DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 0287 de 2026, y en aplicación de los principios de inclusión, igualdad material, pluralidad de oferentes y proporcionalidad, la Entidad establecerá una condición habilitante diferencial respecto del valor de la garantía de seriedad de la oferta para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad domiciliadas en el territorio nacional.

En consecuencia, los proponentes que acrediten la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, conforme a los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, podrán constituir la garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del presupuesto oficial del proceso de selección.

Para los demás proponentes, el valor de la garantía de seriedad corresponderá al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial, de conformidad con las reglas generales establecidas en el presente pliego de condiciones.

La aplicación de esta medida diferencial no exime al proponente beneficiario del cumplimiento de las demás obligaciones derivadas del proceso de selección, ni limita las facultades de la Entidad para hacer efectiva la garantía en los eventos previstos legalmente.

Tratándose de proponentes plurales, esta condición diferencial únicamente procederá cuando al menos uno de sus integrantes acredite la condición prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%) dentro de la estructura plural y aporte experiencia en proporción equivalente a su participación.
La Entidad verificará el cumplimiento de las condiciones anteriormente señaladas con base en los documentos aportados por el proponente junto con la oferta.
FASE CONTRACTUAL:

**Suficiencia de la garantía de Cumplimiento**: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más o hasta la liquidación del contrato.

**Suficiencia de la garantía de calidad del servicio**: Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL, para garantizar la calidad de servicios prestados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

**Pago De Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones Laborales**: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL, el cual debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

## 19. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de ***SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA***, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.***

Con el presente estudio queda demostrado que la Secretaría suscrita, tiene la necesidad de contratar el objeto referido bajo la modalidad de selección indicada, para suplir las necesidades descritas en la justificación, en pro del cumplimiento de las funciones u obligaciones Constitucionales y legales que observe el vigente marco normativo.

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Atentamente,

**EVER HERNÁN ARIAS ARIAS**
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

| | | |
|---|---|---|
| Revisó: | Nombre: Yary Joel Llanes Ruiz<br>Cargo: Asesor Jurídico | Firma |
| Proyectó: | Nombre: Andrés Fernando Figueroa Cardona<br>Cargo: Apoyo Profesional Oficina Jurídica | Firma |

## Anexo
## ANÁLISIS MATRIZ DE RIESGO

| Nº | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripcion | Consecuencia de la Ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoracion del Riesgo | Categoria | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto despues del tratamiento | | | | ¿Afecta la Ejecuion del Contrato? | Persona Reponsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoria | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Externo | Ejecucion | Financiero | Variacion en los precio del mercado | Desiquilibrio economico del contrato | 2 | Moderado | 5 | Medio | Contratista | Realizar un buen estudio de mercado | 1 | Menor | 3 | Bajo | Si | Contratista | Desde la Planeación | Acta de Recibo | En el mercado | En la ejecución |
| 2 | General | Externo | Ejecucion | Social | Alteracion del orden público | Retrazo en la ejecucion del contrato | 5 | Mayor | 9 | Extremo | Contratista | Acompañamiento de la Fuerza Publica | 3 | Moderado | 6 | Alto | Si | Contratista | Ejecución | Acta de Recibo | En las condiciones sociopolíticas del sitio de ejecución del contrato | Ejecución |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | General | Externo | Seleccion | Operacional | Cuando no se den los servicios, suministros de los bienes y materiales por parte de los proveedores | Afectación del objetivo propuesto por la entidad | 2 | Catastrófico | 7 | Alto | Contratista | Pliegos con factores de ponderación frente a este tema y requisito para la forma de pago | 1 | Menor | 3 | Bajo | Si | Contratante | Ejecución | Acta de Recibo | Disponibilidad de bienes a suministrar | **Precontractual y ejecución** |
| 4 | General | Externo | Ejecucion | Ambientales | Condiciones Climaticas adversas | Retrazo en la ejecucion del contrato | 3 | Mayor | 7 | Alto | Contratista | Cronograma de ejecución | 3 | Menor | 5 | Medio | Si | Contratista | Ejecución | Acta de Recibo | Cronograma de actividades | **En la ejecución** |
| 5 | General | Interno | Contratacion | Operacional | Pliegos de condiciones confusos | Que no se celebre el contrato | 1 | Moderado | 4 | Bajo | Contratante | Claridad en el alcance y criterios de selección | 1 | Menor | 3 | Bajo | Si | Precontractual | Contractual | Adjudicación | Manifestación de interés de participar en el proceso | **Adjudicación** |
| 6 | General | Externo | Ejecucion | Social | La no aceptacion de la comunidad de los resultados del proyecto | Demoras en la ejecución de las obras | 1 | Menor | 3 | Bajo | Contratante y Contratista | Socialización | 1 | Insignificante | 2 | Bajo | Si | Contratista | Iniciación de actividades | Acta de Recibo | En reuniones periódicas con la veeduría | **Mensual** |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | General | Interno | Seleccion | Operacional | Ausencia de personal idoneo y de las herramientas tecnologicas. | No celebración del Contrato | 4 | Catastrófico | 9 | Extremo | Contratista | Establecer una estructura organizacional acorde al tema (plataforma , equipos y personal) | 3 | Menor | 5 | Medio | Si | Contratante | Planeación/ ejecución | Precontractual / Acta de Recibo | Evaluaciones técnicas | **cronograma / Semanal** |
| 8 | General | Interno | Planeacion | Financiero | Recaudo de los recursos para la financiacion de los proyectos. | No celebración del contrato | 2 | Catastrófico | 7 | Alto | Contratante | Verificación del comportamiento de los estados financieros | 2 | Menor | 4 | Bajo | Si | Contratante | Aprobación del presupuesto | Expedición del Registro presupuestal | Verificación de ingresos | **Expedición registro presupuestal** |
| 9 | General | Externo | Ejecucion | Riesgos de la Naturaleza | Interrupción de las condiciones normales de desplazamiento en el Municipio | Demoras en la ejecución de los trabajos | 3 | Menor | 5 | Medio | Contratista | Acopio de materiales | 1 | Menor | 3 | Bajo | Si | Contratista | Ejecución | Acta de Recibo | Programación de visitas | **Mes** |
| 10 | General | Externo | Ejecucion | Regulatorio | Expediciones de requrimiento tecnicos posterior al inicio del contrato | Demoras en la ejecución de los trabajos | 3 | Moderado | 6 | Alto | Contratante y Contratista | Actualización de las condiciones | 2 | Menor | 4 | Bajo | Si | Contratante y Contratista | Ejecución | Acta de Recibo | Actualización | **Cuando lo amerite** |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | General | Externo/ Interno | Ejecución | Operacionales | Mayor plazo del pactado contractualmente | No satisfacción de la necesidad dentro de los plazos establecidos | 3 | Menor | 5 | Medio | Contratista | Formulación de adicionales de plazo | 2 | Menor | 4 | Bajo | Si | Contratista | Ejecución | Fecha limite | Revisión Periódica | **Por cronograma** |
| 12 | Específico | Externa | Ejecución | Operacionales | Mala calidad de los bienes suministrados | Ineficiencia en la ejecución del contrato | 4 | Mayor | 8 | Extremo | Contratista | Presencia de unidades médicas y de cuerpos de socorro | 2 | Moderado | 5 | Medio | Si | Contratista | Ejecución | Acta de Recibo | Revisión técnica | **Entrega** |
| 13 | Específico | Externa | Ejecución | Operacionales | Seguridad ocupacional en el desarrollo del programa | Ineficiencia en la ejecución del contrato | 3 | Moderado | 6 | Alto | Contratista | Revisión previa por parte del Supervisor | 2 | Moderado | 5 | Medio | Si | Contratista | Ejecución | Terminación del Evento | Revisión técnica | **Cuando lo amerite** |